



MENDOZA, 23 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0006786/2019, donde la Secretaría de Bienestar Universitario eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos a la Adenda Acta Acuerdo Complementaria suscripta entre esta Casa de Estudios, la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto continuar ejecutando, entre las instituciones firmantes, acciones de planificación, relacionadas con los Procesos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 9015 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017, conforme se llevó a cabo en el Convenio Específico aprobado por Decreto N° 1895/2018 y Resolución N° 5526/2018-R.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 570/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008, 52/2009, 34/2014 (Artículo 2°) y 90/2017-C.S. y la Resolución N° 111/2015-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda Acta Acuerdo Complementaria suscripta entre esta Casa de Estudios, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y el MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el cual tiene por objeto continuar ejecutando, entre las instituciones firmantes, acciones de planificación, relacionadas con los Procesos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 9015 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017, conforme se llevó a cabo en el Convenio Específico aprobado por Decreto N° 1895/2018 y Resolución N° 5526/2018-R., cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 3985

CONVENIO-R
bt_ADDENDA6786

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

ADDENDA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada en este acto por el Señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Director Ejecutivo **Lic. Alberto Manuel Marengo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, 1er piso, Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante "LA FUNDACIÓN" y el **Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza**, representado por el Señor Ministro **Lic. Lisandro Nieri**, con domicilio en Casa de Gobierno Av. Peltier N° 351, 3° piso, Cuerpo Central de la Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante, "EL MINISTERIO", convienen celebrar la presente Addenda Acta Acuerdo Complementaria.-

PRIMERA: La presente Addenda Acta Acuerdo Complementaria tiene por objeto continuar ejecutando entre las instituciones firmantes acciones de planificación, relacionadas con los Procesos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la administración pública de la Provincia de Mendoza, establecido por la Ley N° 9.015 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017, conforme se llevó a cabo en el Convenio Específico aprobado por Decreto N° 1895/2018.-

SEGUNDA: Sin perjuicio de otras actividades que se puedan llevar a cabo como tareas administrativas y operativas tendientes al apoyo en la gestión del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, las partes acuerdan la selección por parte de la Universidad, de un equipo de trabajo de diez (10) estudiantes para realizar las tareas correspondientes a las actividades destinadas al Concurso.

TERCERA: El costo será financiado por "EL MINISTERIO" mediante la entrega de la suma TOTAL de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.056.000) a "LA FUNDACIÓN", quién asume la administración de los fondos. La suma será para imputarla al pago de los servicios prestados por los estudiantes seleccionados correspondiéndole a cada uno de ellos la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) mensuales (los tres primeros meses) y la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) mensuales (los seis meses siguientes), por todo el trabajo que se llevará a cabo durante 9 (nueve) meses desde la fecha de aprobación por Decreto del Gobernador en el ejercicio año 2019 y el resto (10% sobre el costo) será con destino a administrar

Res. N° 3985

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



func
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

por la "LA FUNDACIÓN" para el pago de seguros por accidentes personales y demás gastos administrativos que correspondan.-

CUARTA: Durante los primeros 3 (tres) meses, a partir de la fecha de aprobación del Decreto correspondiente, los 10 (diez) estudiantes seleccionados, tendrán una carga horaria de 50 (cincuenta) horas semanales de trabajo, a razón de 9 (nueve) horas por día de Lunes a Viernes y 5 (cinco) horas los sábados, atendiendo a la urgente necesidad para cumplir con los objetivos de trámites más ágiles; ciudadanos más conectados; Gobierno abierto; Provincia digital e Inclusión y Conectividad. Para los siguientes 6 (seis) meses restantes, los estudiantes, tendrán una carga horaria de 25 (veinticinco) horas semanales de trabajo, o sea 5 (cinco) horas por día de Lunes a Viernes.-

QUINTA: Por los primeros 3 (tres) meses, corresponderá un costo mensual a pagar por PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$176.000) (incluye gastos administrativos con destino a "LA FUNDACIÓN") y por el resto de los siguientes 6 (seis) meses, corresponderá un costo mensual a pagar por PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000) (incluye gastos administrativos con destino a "LA FUNDACIÓN").-

SEXTA: Los pagos mensuales a "LA FUNDACIÓN" se realizarán únicamente contra entrega de la factura correspondiente y un informe que acredite la efectiva prestación del servicio por parte de los estudiantes seleccionados.-

SÉPTIMA: LA FUNDACIÓN deberá rendir cuenta detallada y documentada de la administración financiera que realice con los fondos recibidos de "EL MINISTERIO". En el supuesto que el objeto de la presente Addenda Acta Acuerdo Complementaria implique otras obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo mediante anexos adjuntos a la presente, detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-

OCTAVA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte interesada podrá rescindir la Addenda Acta Acuerdo Complementaria notificando de ello a todas las partes con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar y de las obligaciones y actividades cumplidas a la fecha de la comunicación.-

NOVENA: La presente Addenda no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-



Res. N° 3985

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



func
FUNDACION UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

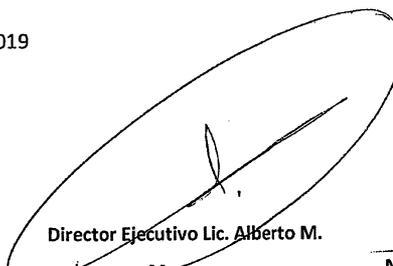
DÉCIMA: Se conviene la entrada en vigencia a partir de la fecha de aprobación del mismo mediante los actos administrativos emanados de las respectivas entidades involucradas.-

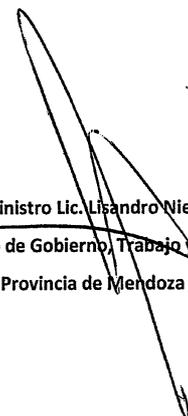
DÉCIMA PRIMERA: Las partes fijan como domicilios válidos a todos los fines de la presente Addenda Acta Acuerdo Complementaria, los indicados en el encabezado del presente. Conviene que cuando deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a jurisdicción de los Tribunales que correspondan.-

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.

Fecha de suscripción: 18/02/2019


Rector Ing. Agr. Daniel R. Pizzi
Universidad Nacional de Cuyo


Director Ejecutivo Lic. Alberto M.
Marengo
Fundación Universidad Nacional de Cuyo


Ministro Lic. Lisandro Nieri
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia
Provincia de Mendoza


Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo